



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2022-00173-00

Proceso: Declarativo / C 1

Demandante: Saul Carreño Carreño

Demandado: Johnson & Johnson de Colombia SA y otros

Bucaramanga, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Vista la respuesta emitida, oportunamente, por el llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, al requerimiento efectuado en auto anterior, se le otorga el plazo, de treinta (30) días, para hacer entrega de la prueba anunciada en la contestación a la demanda, los cuales correrán a partir del día siguiente en el que el demandante, entregue, al interesado, toda la información y documentos necesarios para rendir el dictamen, que se mencionan en el escrito, archivo 047 del C principal.

Una vez remitidos los documentos y/o información, el llamado, mediante mensaje a este juzgado, copiado a las demás partes, desde el correo registrado en SIRNA del apoderado, enviara la prueba anunciada.

Si se pretende un término adicional al que se otorga, deberá así informarlo a este juzgado, con los soportes que lo justifiquen.

Se requiere a las partes, para que acaten, de manera pronta, lo acá decidido, e informen cualquier novedad que se presente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Maritza Castellanos Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10212bfde8bc08eac6c25ffec48108d5650fb1cc8a75a78b6c95a7e8ac2b5622

Documento generado en 07/05/2024 08:09:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>